

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**20956** *ORDEN de 27 de julio de 1988 de extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere a los ramos de Vehículos Ferroviarios, Aeronaves, Responsabilidad Civil de Aeronaves y Responsabilidad Civil Buques y Embarcaciones Marítimas, Lacustres y Fluviales, números 4, 5, 11 y 12 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987 de las Entidades «Hartford Fire Insurance Company» e «Insurance Company of North America».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de las Entidades «Hartford Fire Insurance Company» e «Insurance Company of North America» solicitando la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere a los ramos de Vehículos Ferroviarios, Aeronaves, Responsabilidad de Aeronaves y Responsabilidad Civil Buques y Embarcaciones Marítimas, Lacustres y Fluviales, números 4, 5, 11 y 12 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Visto, asimismo, la legislación del Seguro Privado, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de los ramos citados de las mencionadas Entidades.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**20957** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de letras del Tesoro, de 19 de agosto de 1988, para su entrega al Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1, 3.4, y 4.1, de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de enero de 1988, y en uso de la delegación contenida en el apartado 5.1, de la Orden citada, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Tesoro, formalizada en letras del Tesoro, por un importe nominal de 125.000 millones de pesetas.
2. Las letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 19 de agosto de 1988, por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 18 de agosto de 1988, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.
3. Fecha de suscripción y de desembolso:
  - 3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 31 de agosto de 1988, y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.
  - 3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1, de la Orden de 26 de enero de 1988, de 910.769 pesetas por cada letra del Tesoro.

Madrid, 30 de agosto de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

#### 20958 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 1 de septiembre de 1988*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,983	124,293
1 dólar canadiense	100,105	100,355
1 franco francés	19,429	19,477
1 libra esterlina	208,000	208,520
1 libra irlandesa	176,779	177,221
1 franco suizo	78,196	78,392
100 francos belgas	314,806	315,594
1 marco alemán	65,941	66,107
100 liras italianas	8,873	8,895
1 florin holandés	58,415	58,561
1 corona sueca	19,097	19,145
1 corona danesa	17,161	17,203
1 corona noruega	17,850	17,894
1 marco finlandés	27,782	27,852
100 cheques austriacos	937,826	940,174
100 escudos portugueses	80,499	80,701
100 yens japoneses	90,786	91,014
1 dólar australiano	99,076	99,324
100 dracmas griegas	81,898	82,103
1 ECU	136,814	137,156

**20959** *CORRECCION de erratas de los cambios oficiales del día 31 de agosto de 1988.*

Padecidos errores en la inserción de los mencionados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 1 de septiembre de 1988, página 26505, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 100 yens japoneses, columna «Comprador», donde dice: «92,731», debe decir: «90,731».

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20960** *ORDEN de 19 de julio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Mendiola Ubillos y otros sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Mendiola Ubillos y otros contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Nacional, en fecha 26 de abril de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 313.311, interpuesto por doña Angeles Mendiola Ubillos y los demás relacionados en el encabezamiento contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de febrero de 1984, descrita en el primer fundamento de Derecho, y la desestimación presunta del